



pa. Seccion

No habiendo en Ayuntamiento  
hecho efectivas en esta depositaria las  
multas que figuran en la depositaria nota,  
impuestas por la Diputacion por las  
causas que en la misma se expresan,  
los acordados S. E. se proveenga à esta  
Corporacion cubriera sin importe  
en la referida depositaria dentro  
el termino de diez dias, sin dar  
lugar à nuevos acuerdos.

Dado que á 10 de mayo. Ciento  
26. Agosto 1809.

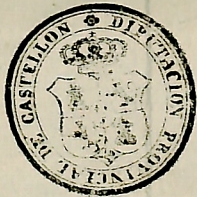
Yo Presidente

Fran. Caballero

Yo Secretario

Joan Ferrer

Yo del Ayuntamiento de Villafraia.



Villafraanca

Nota de las multas impuestas por  
la Diputacion provincial, causa de  
la imposicion y fecha en que se acordó:

En lo de finis de 1836, por no ha  
berse cumplido el termino de valores  
de Propios, cuantia real - - - 40 "  
Total - - - - - 40 "

Genera Inca

